



**RESOLUCIÓN 006 DE 2026**  
**(3 DE FEBRERO)**

---

*“Por la cual se da apertura a la Convocatoria Universidad Nacional de Colombia – Sede Tumaco 2026. Proyectos de Innovación, Creación y Apropiación Social del Conocimiento para el Bien Común y el Desarrollo Sostenible del Territorio”*

---

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL PACIFICO  
DE LA SEDE DE PRESENCIA NACIONAL TUMACODE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas  
en el artículo 4 de la Resolución 225 de 2010 de Rectoría, y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece que uno de los fines de la Universidad consiste en formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio.

**QUE**, de conformidad en la Resolución No 1279 de 2017 de Rectoría, dentro de las Funciones Generales Del Instituto De Estudios Del Pacífico - IEP se encuentra en el Artículo 3, Numeral 1. Literal J) *Garantizar la adecuada gestión de las actividades relacionadas con innovación y propiedad intelectual ante las instancias competentes.* Artículo 4. Numeral 1. *Realizar las gestiones necesarias para la formulación y ejecución de las actividades correspondientes al Plan Global de Desarrollo y Plan de Acción de la Sede.*

**QUE**, el literal a. del artículo 5 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario establece la Participación en Proyectos de Innovación y Gestión Tecnológica como una de las modalidades de la Extensión Universitaria, la cual *“Se entenderá por Proyectos de Innovación y Gestión Tecnológica, el conjunto de actividades de carácter académico que se adelanten como resultado de las labores de docencia e investigación, con la finalidad de incorporar conocimientos a los procesos productivos, sociales, culturales y políticos. Un Proyecto de Innovación busca desarrollar e implementar un mejoramiento o nuevo valor en el corto, mediano largo plazos. La implementación de la innovación hace referencia a la introducción en el mercado o a la aplicación y el uso del desarrollo innovador. Por proyecto de gestión tecnológica se entenderá aquel cuyo objeto sea la prospectiva, la supervisión y la evaluación tecnológica; la formulación de políticas, planes y estrategias de innovación y desarrollo tecnológico; el diseño y la aplicación de esquemas de incentivos a la innovación y el desarrollo tecnológico; los estudios de prefactibilidad y factibilidad de las innovaciones; la promoción, exhibición, mercadeo y difusión de los desarrollos tecnológicos; la certificación del cumplimiento de normas de los desarrollos tecnológicos; la valoración, protección, negociación y contratación del conocimiento científico y tecnológico; la creación y*

*consolidación de empresas; y la evaluación de políticas, estrategias, normas y resultados relativos a la investigación y la innovación, entre otras. Estas actividades de gestión tecnológica pueden estar asociadas a proyectos de innovación o constituir proyectos en sí mismas. Las instancias competentes diseñarán, reglamentarán y adoptarán la Política Universitaria de Innovación y Gestión Tecnológica que formará parte de la Política de Extensión de la Universidad Nacional de Colombia, y establecerán vínculos con el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia”.*

**QUE**, según el artículo 2 del Acuerdo 010 de 2024 del Consejo Superior Universitario, por el cual se modifica el artículo 44 Régimen de transición del Acuerdo 011 de 2023 del Consejo Superior Universitario, los proyectos de extensión que se aprueben antes de la entrada en vigencia de las reglamentaciones de dicho acto administrativo se registrarán por lo dispuesto en el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario.

**QUE**, mediante Resolución No 17 del 11 de octubre de 2024, la Vicerrectora de Investigación reglamentó el mecanismo de convocatoria para la investigación, la extensión, la creación artística, la innovación y los laboratorios en la Universidad Nacional de Colombia.

**QUE**, de acuerdo con el artículo 11 de la Resolución 17 de 2024 de la Vicerrectoría de Investigación, la apertura de las convocatorias deberá realizarse mediante acto administrativo expedido motivado por las autoridades universitarias.

**QUE**, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 11 de la Resolución 17 de 2024 de la Vicerrectoría de Investigación, se dará apertura mediante acto administrativo por la facultad, instituto o centro, por el(la) Decano(a) o el(la) Director(a) de Instituto o Centro, según corresponda.

**QUE**, de conformidad con las anteriores disposiciones, la instancia responsable de dar apertura a la convocatoria es la Dirección del Instituto de Estudios del Pacífico.

**QUE**, la “Convocatoria Universidad Nacional de Colombia – Sede Tumaco 2026. Proyectos de Innovación, Creación y Apropiación Social del Conocimiento para el Bien Común y el Desarrollo Sostenible del Territorio” tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de proyectos de innovación, creación y apropiación social del conocimiento con enfoque territorial, orientados a la gestión del conocimiento para el bien común, el fortalecimiento de la participación social, el desarrollo sostenible y la atención de los desafíos y problemáticas prioritarias de los departamentos de Chocó, Cauca, Nariño y Putumayo, como zona de influencia de la Sede de Presencia Nacional Tumaco. Estos proyectos se desarrollarán mediante la articulación efectiva entre la Universidad Nacional de Colombia – Sede Tumaco, las comunidades, el sector productivo y actores institucionales, y deberán evidenciar una clara coherencia y contribución al Proyecto Académico de la Sede Tumaco, fortaleciendo su apuesta académico-territorial y su compromiso con los procesos de transformación del territorio.

**QUE**, la “Convocatoria Universidad Nacional de Colombia – Sede Tumaco 2026. Proyectos de Innovación, Creación y Apropiación Social del Conocimiento para el Bien Común y el Desarrollo Sostenible del Territorio” es promovida por la Vicerrectoría de Investigación a través del proyecto 707-10-122 «Gestión del conocimiento para el bien común mediante la innovación, propiedad intelectual y la participación social», Indicador E4-O2-A1-M2-I2 Programa para el fortalecimiento de la innovación que aporta a los desafíos y problemas del territorio, Meta del PGD E4-O2-A1-M2 - Diseñar e implementar colectivamente programas dirigidos a generar soluciones a desafíos y problemas

prioritarios en el territorio, vinculadas al desarrollo sostenible y la crisis polivalente (productiva, ambiental, climática, política y civilizatoria. Hito 2 Programa para el fortalecimiento de la innovación, Implementado fase I. Este proyecto cuenta con recursos disponibles para la financiación de las propuestas seleccionadas en la presente convocatoria.

**QUE**, el Comité Académico Administrativo de la Sede Presencia Nacional Tumaco en sesión celebrada el 20 de enero de 2026, según consta en el acta No 01, y actuando conforme a lo dispuesto en el artículo 10, numeral 3, de la Resolución No 17 de 2024 de la Vicerrectoría de Investigación, aprobó los términos de referencia de la “Convocatoria Universidad Nacional de Colombia – Sede Tumaco 2026. Proyectos de Innovación, Creación y Apropiación Social del Conocimiento para el Bien Común y el Desarrollo Sostenible del Territorio”

En mérito de lo anterior,

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1.** Dar apertura a la “Convocatoria Universidad Nacional de Colombia – Sede Tumaco 2026. Proyectos de Innovación, Creación y Apropiación Social del Conocimiento para el Bien Común y el Desarrollo Sostenible del Territorio”

**ARTÍCULO 2.** La “Convocatoria Universidad Nacional de Colombia – Sede Tumaco 2026. Proyectos de Innovación, Creación y Apropiación Social del Conocimiento para el Bien Común y el Desarrollo Sostenible del Territorio”, se regirá por los términos de referencia y anexos disponibles en la dirección URL de la Sede de Presencia Nacional Tumaco (<https://tumaco-pacifico.unal.edu.co/>). En la dirección URL previamente señalada se publicarán todos los documentos relacionados con la convocatoria.

### **N O T I F Í Q U E S E , C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E**

Dada en Tumaco., a los Tres (3) días del mes de febrero del año 2026

**JAIME ANDRES PEREZ TABORDA**  
Director  
Instituto de Estudios del Pacifico – I.E.P

Elaboró: Johanna Arias  
Revisó: Jaime A. Pérez